

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. No. 2023-00610 (C-3)

Surtido como se encuentra el traslado del incidente de nulidad formulado por el acreedor **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso se procede a decretar las pruebas pedidas, así:

POR LA PARTE INCIDENTANTE.

DOCUMENTALES: Con el valor legal que les corresponda, ténganse como pruebas en cuanto fueren pertinentes y conducentes las allegadas con el incidente de nulidad y obrantes al interior del asunto.

Ejecutoriado el presente proveído ingresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3f090f428d9aa293c1c0ddea056b1c1cdad9619a3447d8ee3116f320b73820e**

Documento generado en 17/11/2023 03:56:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 140 de 20 de noviembre de 2023.